

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30.00
Año	120.00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta del material automóvil

Habiendo sufrido extravío en las oficinas de esta Comisión Mixta los boletos de compensación que a continuación se detallan, se hace público por el presente anuncio que se ha procedido a la anulación de los mismos y expedición de los oportunos duplicados:

Boleto número 10.896.—Turismo 10 a 20 H. P.—Manuel Pacheco Fernández, con domicilio en Hileras, 16, Madrid.

Boleto número 16.596.—Turismo 5 a 10 H. P.—Sabino Azpeitia Tolosa, con domicilio en la Fábrica «La Guadalupe», Tolosa (Guipúzcoa).

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Teniente Coronel Secretario (ilegible).

79-O.

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Pirenaica

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 7 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 323) la expropiación de los terrenos destinados a «Viviendas Protegidas de la Maestranza de Aviación de Zaragoza», sitos en el término municipal de Zaragoza (barrio de Carrapinillos) y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32), se procederá el día 25 del actual, a las once horas, en la Alcaldía del barrio de Carrapinillos y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia, lo que se porte en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa, si lo desea, la presencia de Perito o Notario,

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de enero de 1946.—El Comandante Jefe de Propiedades, Florentino López Palacios.

73-O.

PARQUÉ DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una subasta para la venta de los efectos que se detallan a continuación.

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de este Parque (Plaza de San Agustín, 1), el día 25 del actual, a las once horas, ante el tribunal reglamentario.

Las cantidades de efectos a enajenar y el precio mínimo de oferta que se admite son los siguientes:

17.000 kilogramos trapo algodón	a 2,00 pesetas	34.200
9.150 » alpargatas	a 0,40 »	3.660
16.020 » borcegues	a 0,75 »	12.015
TOTAL		49.875

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Los expresados pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime pertinentes para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez leídas las ofertas se hará la adjudicación provisional; a la que, ajustándose a las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones, resultase más ventajosa. Caso de haber dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará por el Presidente a una licitación por puja a la llana a los autores de dichas proposiciones y, si terminado el plazo de quince minutos subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos,

desde esta fecha, en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza a primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., calle....., número....., con cédula personal vigente....., tarifa..... en nombre (propio o como apoderado legal de)..... hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de trapo de algodón y otros efectos, que ha de celebrar el Parque de Intendencia de Zaragoza el día 25 del actual, y en su

virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que desea adquirir (en número y letra)..... kilogramos, ofreciendo el precio de..... (en número y letra) pesetas cada kilogramo.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Pliego de condiciones técnicas que han de regir en la enajenación por subasta de trapos de algodón y otros efectos, autorizada por la Superioridad y que ha de verificarse con arreglo a los preceptos de los artículos 102 y 104 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa, en el Parque de Intendencia de Zaragoza el día 25 de enero de 1946

1.º Serán objeto de venta, trapos de algodón procedente de vestuario no recuperable y alpargatas y borceguíes inútiles.

2.º La cantidad que se vende y el precio mínimo de oferta que se admite es el siguiente:

17.000 kilogramos trapo algodón	a 3,00 pesetas	34.200
9.150 " alpargatas	a 0,40 "	3.660
16.020 " borceguíes	a 0,75 "	12.015

3.º La oferta podrá ser hecha por la totalidad de la cantidad mencionada o por lotes que correspondan al 50 por 100 de la misma y con separación para cada uno de los efectos.

4.º Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras de recortes previa autorización del Director del Establecimiento.

5.º La totalidad de los efectos que se adjudiquen será retirada por los adjudicatarios antes de los diez días a partir de la fecha en que se les comuniquen la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga y descarga, etc., siendo condición precisa para ello que se haya hecho el ingreso del importe total de la cantidad adjudicada.

El contratista puede y tiene derecho a presenciar el peso de los efectos, cuya operación se hará en la báscula del Establecimiento.

6.º Si, transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiesen retirado la totalidad de los efectos, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Pliego de condiciones legales que han de regir en la enajenación por subasta de trapos de algodón procedente de vestuario no recuperable, y alpargatas y borceguíes inútiles, que, autorizada por la Superioridad, habrá de celebrarse en este Parque de Intendencia de Zaragoza el día 25 de enero de 1946

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo que se encuentran en algu-

na de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobarán documentalmente.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales y a disposición del Director del Establecimiento el importe del 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio límite. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado presente distintas proposiciones.

Quinta. No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Sexa. El precio que se consigne en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Séptima. La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza local, día y hora que se lije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del

Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Octava. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación Superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Duodécima. Las cartas de pago de depósito, correspondiente a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimo tercera. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulta más ven-

tajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

Décimocuarta. Que al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los Almacenes del Establecimiento dentro de un plazo máximo de diez días, a contar de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de efectos que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga, acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día, y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación, con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de efectos adjudicados el haber entregado la totalidad de su importe en la Caja del Establecimiento, para que ésta lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presentar el peso de los efectos en la báscula de este Establecimiento.

Décimosexta. Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoseles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfechos.

Décimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecido por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Décimooctava. Una vez retirada la totalidad de los efectos adjudicados, el Director de este Establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución.

Décimonovena. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones establecidas para esta subasta se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

Vigésima. Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los trapos y efectos adjudicados dentro de los plazos que se fijan en la condición décimoquinta de este pliego, se descontará de lo por él ingresado como precio de los efectos el 5 por 100 que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviéndosele lo que reste.

Vigésimoprimera. Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado

o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ello no pudiesen resolverse serán resueltas por las reglas del Derecho común.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1945.
62-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

El «Boletín Oficial de la provincia de Burgos», en su número 3, de fecha 4 de enero del presente año, inserta anuncio de subasta-concurso para la construcción de ocho «viviendas protegidas» en Peral de Arlanza, con un presupuesto de contrata que se eleva a la cantidad de trescientas diecisiete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (317.469,98 pesetas), que construirá la Delegación Nacional de Sindicatos acogiendo al régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda. El plazo de admisión de sobres es de treinta días, a contar desde dicha fecha.

Madrid, 8 de enero de 1946.—Angel Segura.

57-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta y siete viviendas en Olván (Barcelona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Luis María Escolá y don Manuel Cases Lamolla.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cincuenta y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas con noventa y ocho céntimos (3.055.397,98).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil ochocientos treinta pesetas con noventa y siete céntimos (50.830,97).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento un mil seiscientos sesenta y una

pesetas con noventa y cuatro céntimos (101.661,94).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes a la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las

incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 91 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

56-O.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de las Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio de Luis Sanz Sandoval, que últimamente lo tuvo en Bilbao, calle de María López de Haro, núm. 2, bajo, se le hace saber por medio de la presente, que a las doce horas del día 28 de los corrientes, y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 53 de 1945, instruido con motivo de aprehensión de tabaco extranjero contra el mismo, a fin de que comparezca y responda ante la Junta de los cargos que se le formulan y se le previene que puede presentar en dicho acto las pruebas que estime pertinentes en su defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta, conforme a las normas de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1939,

y que de no concurrir, el expediente será fallado en rebeldía.

Palencia, 8 de enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

52-O.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Queral, S. A.

Objeto de la industria: La instalación en Santa Coloma de Queralt, de esta provincia (afueras), de una aserradora mecánica para maderas.

Producción: La correspondiente a unos quince metros cúbicos de madera por mes, en forma de vigas, tablones, tablas, etc., y propias para la construcción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25.

Tarragona, 27 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

57-O.

AYUNTAMIENTO DE REUS

En méritos de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del mes de noviembre último, se anuncia la celebración de pública subasta para la venta del solar que quedará en la Avenida de los Mártires de esta ciudad, después del derribo del edificio que fué Cuartel de Caballería, por la cantidad mínima de 1.607.600,04 pesetas, con sujeción a las condiciones aprobadas, contra las cuales no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo señalado al efecto.

El plazo para la presentación de pliegos es de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de los pliegos se verificará en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil después de cumplido el plazo de presentación, bajo la Presidencia del suscrito Alcalde o Concejal en quien delegue y del también Concejal encargado de los asuntos de Fomento y del Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal bajo pliego cerrado llevando en su anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para la venta de un solar de propiedad Municipal situado en la Avenida de los Mártires» y deberán ser extendidas en papel sellado de la clase sexta, o sea, de 4,50 pesetas, reintegrada con un sello municipal de una peseta. Por separado se acompañará el

resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito provisional de 32.152 pesetas, equivalente al dos por ciento del valor señalado al solar objeto de venta.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta en nombre propio o en representación de otra persona con poder suficiente bastantado por un Letrado en ejercicio de esta ciudad.

Caso de resultar dos o más propuestas iguales se verificará la liquidación por pujas a la llana durante quince minutos y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

El licitador a quien se adjudique el solar, vendrá obligado, una vez realizado el replanteo del mismo, a convertir el depósito provisional en definitivo en la forma legal procedente. Asimismo vendrá obligado a satisfacer los gastos que ocasione la otorgación de la correspondiente escritura pública y el pago de los derechos de Hacienda, así como el importe de la publicación del presente anuncio y cuantos derechos hayan de satisfacer de conformidad a lo acordado por este Ayuntamiento. La superficie total del solar en venta es la de 5.093 metros cuadrados, equivalente a 133.966,67 palmos cuadrados, lindante al Norte con la calle Gaudix (antes Fortuna) en una extensión de 72,20 metros de fachada. Al Este, con la calle prolongación de la de Castellvell, con 70,70 metros de fachada. Al Sur, con la Avenida de los Mártires, en 72,10 metros, y al Oeste, con la llamada calle de los Cuarteles, en 70,50 metros de fachada.

Para su edificación deberá sujetarse al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal.

Si el rematante dejase de cumplir lo estipulado en el pliego de condiciones, quedará anulada la subasta, significando esto la pérdida de la fianza constituida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 31 de diciembre de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sobre celebración de pública subasta para la venta de un solar de propiedad municipal situado en la Avenida de los Mártires, de esta ciudad, se compromete a su adquisición por la cantidad de (en letra) pesetas, y cumpliendo todos cuantos requisitos se exigen en el pliego de condiciones obrantes en el expediente.

(Fecha y firma.)

36-O.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA)

Dirección de Cementerios

Edicto

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 1935 y anteriores en sepulturas temporales del Cementerio municipal de esta localidad, se pone en conocimiento del

público que durante el improrrogable plazo que comprende los días del 20 del actual al 20 de febrero próximo, ambos inclusive, y en las horas de diez a catorce, se admitirán en las Oficinas de Secretaría, instaladas en la Casa Consistorial, las peticiones y pago de derechos de traslado a nuevas sepulturas, con arreglo a la Ordenanza aprobada al efecto, advirtiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente y dentro del plazo indicado podrán retirarse, previa presentación de la correspondiente documentación, cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se considerarán caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los mismos.

Navas del Marqués, 10 de enero de 1946. — El Alcalde accidental, Cesáreo Sáenz.

60-O.

DISTRITO MINERO DE VALENCIA (Provincia de Castellón)

Don Manuel Villarroya Pascual ha solicitado la concesión directa de sesenta pertenencias de mineral Caolín en los términos de Ribesalbes y Onda, con el nombre de «Villarroya» núm. 1.751, cuyo designación apareció en el «Boletín Oficial de la provincia de Castellón» del 11 del corriente.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de Valencia.

Valencia, 13 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

13-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Ascensión Sánchez Rodríguez la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, don Pilar Sánchez Canora, para garantizar el desempeño de su función notarial en las Notarías de Laredo, Sonseca, Sigüenza, Lillo y Mora de Toledo, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Decano accidental, Florencio Porpeta.

4.862-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Por disposición de la Dirección General de Trabajo, en los concursos-oposición anunciados por esta Red en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 y 11 de noviembre último, para proveer, respectivamente, plazas de Auxiliar de Oficina y de Aspirante a Factor, se admitirá para tomar parte en los mismos a los ex combatientes que lo

soliciten, sin límite de edad, siempre que reúnan los demás requisitos reglamentarios.

Al propio tiempo dicha Dirección General ha acordado que en el concurso-oposición para el cargo de Auxiliar de Oficina se admita también a los aspirantes que no teniendo la condición de ex combatientes no hayan cumplido treinta años el día 31 de enero corriente, a las trece horas, en que expira el plazo fijado para la presentación de instancias.

Madrid, 13 de enero de 1946.

152-O.

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

2.700 metros de reps florido de 1,40 metros de ancho, para tapizado de los departamentos de los coches de lujo, según muestra.

Los pliegos de condiciones generales y económicas pueden ser recogidos, y examinada la muestra por las Casas que les interese concurrir a este concurso, en las oficinas sitas en los puntos siguientes:

Servicio de Acopios y Almacenes, San Cosme, 1, Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, cuarto, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales, Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

2.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes, Valladolid (Estación ferrocarril del Norte).

3.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes, Barcelona (Estación ferrocarril de Francia).

4.ª Circunscripción de Acopios y Almacenes, Málaga (Estación ferrocarril).

El plazo de presentación de proposiciones expira el día 4 de febrero próximo, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 5.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

151-O.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Edicto

La Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, previamente autorizada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha acordado convocar a concurso para la provisión de tres plazas de Abogados de Beneficencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Para ser nombrado Abogado de Beneficencia, es indispensable tener, además del título académico y requisitos administrativos necesarios, alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber ejercido la profesión con estudio abierto, durante seis años y pagar, en tres, por lo menos, la cuota me-

dia del Subsidio en la localidad respectiva.

2.ª Haber desempeñado cargos en la carrera judicial y Fiscal, durante cuatro años.

3.ª Haber desempeñado cátedra de «Derecho y Administración» durante dos años.

4.ª Haber pertenecido como Vocal a las Juntas de Beneficencia o de Patronos, durante dos años.

5.ª Ser autor de alguna obra de Derecho o Administración, reputada como útil.

6.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales), por conducto de esta Junta Provincial de Beneficencia, acompañando los documentos justificativos de las circunstancias antes mencionadas, por medio de las certificaciones correspondientes y testimonio del título académico.

7.ª El plazo de presentación de instancias será de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la Prensa diaria.

Será condición preferente para la designación, los requisitos establecidos en el Decreto de 25 de agosto de 1939, con arreglo a los turnos de Caballeros Mutuados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Serán obligaciones gratuitas de los Abogados de Beneficencia:

1.ª Ilustrar a la Junta Provincial de Beneficencia y de Patronos, en todos los acuerdos y asuntos que por ofrecer dudas jurídicas reclamen su dictamen.

2.ª Defender a la misma en todos los pleitos y negocios que sostenga y en que sea necesaria la intervención de Letrado; teniendo además la obligación de defender a las Juntas de las demás provincias en los recursos de casación y contencioso-administrativo que interesen a la Beneficencia. Los Abogados de Beneficencia tendrán, respecto a las partes que litigan los mismos derechos y obligaciones que los representantes jurídicos de quienes gozan de la defensa por pobre, a tenor de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Vicepresidente (ilegible).

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, con la debida autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ha acordado la distribución, por cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1945, de un dividendo activo de pesetas 15, líquidas a las acciones antiguas y 3,75 pesetas líquidas a las nuevas.

El pago de este dividendo se efectuará, a partir del día 21 del actual, en las oficinas Centrales de este Banco y

en las de sus Sucursales y Agencias de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Secretario general, Alejandro de Urzaiz.

156-P.

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 212, de 50.443,80 pesetas nominales, en inscripciones nominativas al cuatro por ciento Interior, expedido por esta Sucursal en 2 de junio de 1936, a nombre del Ayuntamiento de Maicas, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Teruel, 22 de diciembre de 1945.—El Secretario, Domingo P. Marín.

5.026-P.

BANCO DE ESPAÑA

Lugo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 29.154, de 2.500 pesetas nominales, en Deuda Ferroviaria al 3 por 100 (hoy 4 por 100 Amortizable 1.º octubre 1945), expedido por esta Sucursal en 4 de septiembre de 1940, a nombre de doña Dolores y don José Díaz López, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lugo, 27 de diciembre de 1945.—El Secretario, J. Carreras-Presas.

5.096-P.

BANCO DE ESPAÑA

Granada

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 520, de 5.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1908/1929, expedido por esta Sucursal en 17 de octubre de 1923, a nombre de don José María Martín Fonseca, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique

dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose además en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Granada, 28 de diciembre de 1945.—El Secretario, D. Martínez.

5.095-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 434, comprensivo de una acción de este Banco núm. 14.264, expedido a favor de don José Mallol Villaseñor, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que si transcurridos treinta días no se ha presentado reclamación alguna se procederá a expedir un duplicado del extracto extraviado, anulándose el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Director general, Alfredo Oñoro Domínguez.

29-P.

ANTIGUA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

Calle de Almagro, núm. 3.—Madrid

La Junta directiva de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 61 y 66 del Reglamento social, ha acordado convocar a los señores mutualistas para celebrar Junta general extraordinaria en tercera y última convocatoria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 28 de los corrientes, a las dieciocho horas treinta minutos, para la aprobación del proyecto de reforma del reglamento social, modificando artículos 1, 2 y 3 del Título preliminar y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 57, 58, 60, 61 y 66, suprimiendo el artículo 38 e incorporando artículos nuevos. Los señores mutualistas podrán recoger en la oficina social, a partir del día de la fecha y en la forma prevenida en el artículo 59 del Reglamento, las papeletas para asistencia a la Junta, así como los ejemplares del proyecto de reforma del Reglamento.

153-P.

«LA ECONOMIA», COMPANIA ES. PAROLA DE SEGUROS

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la

Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes en curso, en el domicilio social, plaza de Santa Ana, número 4, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital, acomodándole a las prescripciones legales en materia de Compañías de Seguros, y consiguiente reforma de los Estatutos sociales.

Según previene el artículo 19 de los Estatutos sociales, para poder asistir los señores accionistas con voz y voto deberán depositar en la Caja social, y con anticipación de una hora antes de la señalada para la reunión, un número de acciones no inferior a diez, reconociéndose el derecho de agrupación a los tenedores de menor cantidad de títulos.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Otero.

176-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en la Sección cuarta del juicio de quiebra de «Almacenes Barquillo, S. A.», se hace saber que se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, a que se refiere el artículo mil ciento veinticinco del antiguo Código Civil, y al objeto de proceder al examen y aprobación de los estados de graduación de créditos formados por los señores Síndicos, el día veintiuno del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero. Y para tal acto se cita también por medio del presente a la entidad quebrada.

Madrid, diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

158-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amalia Negro Urefia, natural de Villafrechos, provincia de Valladolid, hija de Cleto y de Ramona, que falleció en esta capital, en su domicilio, calle de Hortaleza, número ocho, a los cincuenta y dos años

de edad y en estado de soltera, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace saber que el que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Román Fernando Negro Ureña; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el nombrado para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.888-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, situado en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Mata Cillán, natural de Madrigal de las Altas Torres, hija de Tomás y de Juana, nacida el día 21 de mayo del año 1872, de profesión Maestra, y que tuvo su último domicilio en esta capital, paseo de las Delicias, número catorce, habiendo fallecido el día once de agosto último en estado de soltera; habiéndose acordado por el presente anunciar la muerte intestada de la expresada señora y llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que este es el segundo llamamiento y que se ha presentado para reclamar la herencia don Gregorio Mata Hernández, que se encuentra en cuarto grado con la finada.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

1.768-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia del Procurador don Mariano de Aróstegui, en nombre y representación del Reverendo don Manuel Bordás Celma, Rector del Colegio Balmes, de las Escuelas Pías, de Barcelona, se ha dictado auto en este día por este Juzgado con los siguientes pronunciamientos:

1.º Decretando la prohibición de enajenar o negociar 28 Obligaciones de la Sociedad Española Hidroeléctrica Ibérica, 5 por 100, emisión 1925, números 34.499 al 507, 35.514 al 19, 35.984 y 85 y 37.471 al 81, con un valor nominal de 500 pesetas cada una y en total pesetas 14.000.

2.º Teniendo por formulada también denuncia respecto al pago del capital o de los intereses o dividendos vencidos o por vencer de las expresadas Obligaciones, procediéndose a la retención de

los mismos y, en su caso, del capital si aquellas obligaciones fueron amortizadas.

3.º Hacerlo público a los efectos de los artículos 552, 553, 562 del Código de Comercio, habiéndose concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que puedan contestar al incidente, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Dado en Bilbao, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, P. S. (ilegible).

4.891-A. J.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Juan Antonio Blanco Magadán, nacido en Valencia de Alcántara el 19 de noviembre de 1911, hijo de don Constantino y de doña Amparo, y domiciliado en San Sebastián, ha acudido a este Juzgado con solicitud para la adición de los apellidos paterno y materno, de manera que Blanco y Magadán constituyan uno solo y único. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León y Guipúzcoa, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalando a tal objeto el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

San Sebastián, 27 de septiembre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial, Miguel Alvarez.

1.198-A. J.

NAVALCARNERO

El referido Juzgado instruye expediente para la declaración de fallecimiento de don Ignacio Hernández Herrero, desaparecido del pueblo de Chapinería, de donde era vecino, en catorce de enero de mil novecientos treinta y siete; solicitándose tal declaración por su hijo Miguel Hernández Fernández.

Se hace pública por medio del presente, a los fines y plazo de quince días, establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Navalcarnero, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Angel Tabernilla.—El Secretario, Federico Orellana.

1.766-A. J.

1.º 15-1-946

LUCENA DEL CID

Don José María Andrés Bonet, Juez de Primera Instancia de Lucena del Cid y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado radica pieza separada dimanante de los autos sobre prevención de abintestato de Pascual Gásch Falcó, natural de Alcora, nacido el 16 de febrero de 1882, de estado soltero, fallecido en Sète (Francia), sin haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por medio del presente llamando por segunda vez a los

que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Lucena del Cid a 6 de diciembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia, José María Andrés.—El Secretario accidental (ilegible).

1.762—A. J.

MURIAS DE PAREDES

Don Fermín Arienza García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, a instancia de don Pedro Losada González, vecino de Palacios del Sil, sobre declaración de ausencia de sus hermanas doña Plácida y doña Angela Losada González, naturales de dicho pueblo, hijas de Manuel y Manuela, del que se ausentaron para América hace más de veinte años, de las que no se tiene noticias desde hace diez.

Y para su publicación con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, en Murias de Paredes, a 21 de noviembre de 1945.—El Juez, Fermín Arienza.—El Secretario Judicial, Manuel Páez.

4.865-A. J.

VALLADOLID

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, promovido por don Mariano Alonso Narros, mayor de edad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), como Alcalde-Presidente del mismo, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que expresado Ayuntamiento tiene respecto de los siguientes terrenos en el casco de tal localidad:

Un terreno en el sitio denominado El Plantío, de 3.120 metros cuadrados; linda: al Norte, viña de Pablo Martín Méndez; Sur, carretera de Valladolid a Sorria; Este, casa de camineros y otra propiedad de Eugenio Galán, y Oeste, camino que conduce al pago denominado «La Requejada».

Otro terreno en el sitio denominado «El Jardinillo», de 5.080 metros cuadrados; linda: al Norte, carretera de la estación del ferrocarril y de Tudela a Mojados; Sur, viñas de herederos de Benito Lobo; Este, citada carretera de la estación del ferrocarril, y Oeste, la carretera expresada de Tudela a Mojados.

Dichos terrenos son sobrantes de la vía pública, y los viene poseyendo el Ayuntamiento a título de dueño, desde tiempo inmemorial, destinados a plantío y jardín de recreo, y valen 12.300 pesetas.

En providencia de hoy, se ha acordado citar por medio del presente, que es tercero y último, a las personas de quienes procedan los terrenos que se trata de inscribir o a sus causahabientes, que se desconoce quiénes sean, y

asimismo, a las personas ignoradas que puedan afectarlas o perjudicarlas tal inscripción, para que, dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1945.—El Juez, Saturnino Gutiérrez. El Secretario, P. H., Aniceto Sanz.

4.863-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

12.609

GONGORA MARTÍNEZ, José, alias «el Oñgora»; domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario números 135-209, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida a constituirse en prisión.

9.334

12.610

GONZALEZ SANS, José; natural de Barcelona, soltero, mecánico, de diecisiete años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 140 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.758

12.611

HERNANDEZ JUSTRIBO, Vicente; natural de Tárrega, soltero, ebanista, de veintidós años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 184 de 1945, por quebrantamiento condena por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.

8.313 bis

12.612

ILLUCH, Juan; domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 136 de 1945, por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.530

12.613

MAGRI CABISCOL, Ramona; natural de Villanueva de Sogriá, calle Balsas, viuda, sus labores, de setenta y tres años, hija de Juliana, domiciliada últimamente en Torre «Gasull», carretera Torreserona; procesada en sumario

137-382 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión.

9.447

12.614

MARTINEZ CABALLERO, Juan; natural de Málaga, soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Angeles, domiciliado últimamente en Lérida y Barcelona; procesado en sumario 198 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.442

12.615

MARTON SENOSIAN, Dionisio; natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de diecisiete años, hijo de Dionisio y de Petra, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en sumario 57-148 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

7.421

12.616

MEDRANO, Luis; domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 85 de 1945, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

9.446

12.617

MONNE SANS, José; natural de Lérida, soltero, mecánico, de veintiséis años, hijo de José y de Esperanza, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 34-85 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

7.423

12.618

MONNE SANS, José; natural de Lérida; soltero, mecánico, de veintitrés años, hijo de José y de Cipriana, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 184 de 1945, por quebrantamiento condena por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

8.313

12.619

NARANJO DORADO, José; natural de Castillena (Carmona-Sevilla), soltero, barbero, de veintiocho años, hijo de Miguel y de Pastora, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 42/99 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a responder de sus cargos.

7.959

12.620

OCHOA RUBIO, Julia; natural de Briones (Haro), casada, sus labores, de cuarenta y cinco años, hija de Damián y de Maximina, domiciliada últimamente en Lérida, plaza Hereta, número 13, 4.º; procesada en sumario 23-49 de 1945, por aborto provocado; comparecerá en término diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, a responder de sus cargos.

6.869

12.621

OLIVER GABARRE, Juan José; natural de Alcámpel, soltero, cesterero, de diecinueve años, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 138 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

9.313

12.622

ORTEGA DE HARO, Jacinto Gabriel; natural de Turre (Almería), casado, albañil, de treinta y ocho años, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario 120 de 1945; por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días, para constituirse en prisión.

7.894

ANULACIONES

Juzgado de Instrucción de Lérida

12.623

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria que, llamando a Arturo Maroto López, procesado en la causa números 136-300, de 1944, y cuyas circunstancias personales son: ser natural de Madrid, soltero, comerciante, de veinticuatro años, hijo de Maximino y Salvadora, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cabañes, se insertaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» correspondiente al 30 de junio de 1945, ejemplar núm. 79, pág. 296; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», de 2 de julio del mismo año, ejemplar núm. 77, pág. 7, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre próximo pasado, ejemplar núm. 278, pág. 889 del anexo único, columna tercera; pues así lo ha dispuesto la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida con carta-orden fecha 12 del actual.

8.811

12.624

Cumpliendo órdenes de la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», correspondiente al 23 de enero del corriente año 1945, página 34, llamando a Francisco Rodríguez Fernández, natural de Oviedo, ferroviario, casado, de treinta y un años, hijo de padre desconocido y de Carmen, domiciliado últimamente en esta capital y procesado por el delito de hurto y daños en el sumario núms. 24-60, de 1943. Asimismo se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de septiembre de igual año 1945, ejemplar número 245.

9.406

12.625

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias que llamando a Enrique Bignell Martínez, de diecisiete años de edad, hijo de Enrique y de Josefa, soltero, natural y vecino de Barcelona, de profesión vidriero, procesado en la causa criminal números 14/49 del año 1941, sobre robo, se insertaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» correspondiente al día 30 de octubre de 1943, ejemplar número 130, página 432, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de noviembre de igual año 1943, ejemplar número 263, pág. 8.

9.407